

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 151

INFORME POSITIVO

14 de abril de 2026

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO ABR14'26am11:35 *jmcr*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 151, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA



La Resolución Conjunta del Senado 151 (R. C. del S. 151), tiene como propósito designar con el nombre de "Miguel A. Rodríguez Villafañe", el Centro Educativo Tecnológico del residencial Ponce Housing ubicado en el Municipio de Ponce, Puerto Rico, para reconocer su compromiso inquebrantable con la educación y su gran dedicación a la comunidad.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida pretende designar el Centro Educativo Tecnológico del residencial Ponce Housing con el nombre de Miguel A. Rodríguez Villafañe en un acto de agradecimiento hacia una persona excepcional, cuya vida ha estado dedicada a servir. Con su labor y entrega diaria, ha cultivado conocimiento, respeto y valores a la comunidad. Su legado vive en cada persona que ha impactado, y su ejemplo servirá de inspiración continua para las generaciones presentes y futuras.

La Resolución propone que además de designar el Centro Educativo Tecnológico del residencial Ponce Housing con el nombre de Miguel A. Rodríguez Villafañe, también autorizar a la Administración de Vivienda Pública a solicitar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; y establecer acuerdos colaborativos con cualquier

entidad, pública o privada, dispuesta a participar en el financiamiento de esta rotulación. Dicha Administración tendrá a su cargo dar a conocer esta designación entre los residentes del residencial La Ceiba y de la comunidad en general.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación del R. C. del S. 151, solicitó comentarios al Municipio Autónomo de Ponce y a la Administración de Vivienda Pública, la cual no compareció.

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

El municipio expresó su respaldo total a la aprobación de la referida Resolución Conjunta del Senado 151. Habiendo evaluado la trayectoria y aportaciones del señor Miguel A. Rodríguez Villafañe reconocen que ha demostrado, a través de años de servicio, un gran compromiso con la educación, el desarrollo integral de la comunidad y el bienestar de los residentes del Complejo Residencial Ponce Housing. Su labor trasciende las funciones que desempeña e impacta positiva y directamente a los niños, jóvenes y adultos. Este nivel de liderazgo es el que aspiran fomentar y reconocer en su ciudad.



Esta designación es cónsona con los esfuerzos del Municipio Autónomo de Ponce de resaltar figuras que han contribuido de manera significativa al desarrollo social y educativo de sus comunidades. Reiteran su endoso a la R. C. del S. 151 y exhortan su aprobación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico certifica que el R. C. del S. 151 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico efectuó un análisis minucioso del R. C. del S. 151, según fue referido, también analizó los comentarios emitidos por el Municipio Autónomo de Ponce.

Esta Comisión advino en conocimiento de que el Sr. Miguel A. Rodríguez Villafañe murió el 12 de marzo de 2026. Enmiendas fueron introducidas en el entirillado electrónico, que se acompaña, haciendo constar ese desafortunado hecho. Así las cosas, la Comisión de Gobierno coincide en que el señor Miguel A. Rodríguez Villafañe tuvo una gran trayectoria de servicio público que es digna de reconocer. Se

trata de una persona que demostró su compromiso con la educación y su vocación de ser un ente activo en la búsqueda del bienestar colectivo de los residentes del complejo residencial de Ponce Housing.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico tiene a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre la **Resolución Conjunta del Senado 151**, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.



Hon. Ángel A. Toledo López

Presidente

Comisión de Gobierno

Senado de Puerto Rico

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 151

24 de febrero de 2026

Presentada por la señora Barlucea Rodríguez

(Por petición del Centro Educativo Tecnológico del Residencial Ponce Housing)

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de "Miguel A. Rodríguez Villafañe", el Centro Educativo Tecnológico del Complejo Residencial Ponce Housing ubicado en el Municipio de Ponce, Puerto Rico, para reconocer su compromiso inquebrantable con la educación y su gran dedicación a la comunidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Miguel A. Rodríguez Villafañe, quien nació el 23 de septiembre de 1969 en la ciudad señorial de Ponce, Puerto Rico, es fue una persona de gran reconocimiento. Su padre, Heriberto Rodríguez, y su madre, Juanita Villafañe, le inculcaron valores firmes de humildad, respeto y amor al prójimo. Valores que ~~han definido~~ definieron su esencia y ~~han sido~~ fueron el pilar de su vida personal y profesional.

El señor Rodríguez Villafañe realizó sus estudios secundarios en la Escuela Superior Dr. Manuel de la Pila Iglesias de Ponce, donde se graduó en el año 1987. Impulsado por su deseo de superación y su profundo compromiso con la educación, obtuvo un Bachillerato en Artes y Comunicaciones en el 2004 de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Guiado por su firme convicción de que el conocimiento se cultiva

a lo largo de toda la vida, ~~actualmente cursa~~ cursó estudios de Maestría en Educación con especialidad en Gerencia y Liderazgo Educativo en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Ponce, reafirmando su vocación de servir y de crecer en beneficio de otros.

Desde En el 13 de abril de 2015, Miguel ~~forma~~ formó parte del equipo de trabajo de Individual Management and Consultant, Inc. en calidad de Técnico de Biblioteca en el residencial Ponce Housing, donde su presencia ~~ha trascendido~~ trascendió las responsabilidades de su puesto para convertirse en un verdadero sostén de la comunidad, distinguiéndose por su compromiso genuino con la educación, el desarrollo personal y el bienestar colectivo de los residentes. Su trato amable, su sonrisa genuina y su disposición incondicional ~~de para~~ ayudar ~~han tocado~~ tocó innumerables vidas.

Durante su trayectoria, ~~ha beneficiado~~ benefició directamente a los niños y niñas de la comunidad, a quienes orienta y apoya diariamente en la realización de sus deberes escolares dentro del espacio de la biblioteca. En su gesta ~~ha motivado y acompañado~~ motivó y acompañó a jóvenes y adultos a completar su cuarto año de escuela superior y a continuar estudios posteriores, fomentando la perseverancia académica y el crecimiento profesional. Asimismo, ~~ha impartido~~ impartió clases de lectura y escritura a personas con analfabetismo, proporcionándoles destrezas esenciales que enriquecen su evolución personal y facilitan su incorporación plena a la sociedad.

Miguel es fue profundamente querido y respetado por sus compañeros de trabajo, y todavía más entre los residentes de la comunidad, quienes lo reconocen no solo como un servidor público, sino como un ser humano extraordinario que los escucha, orienta y transmite esperanza. Miguel ~~trasciende su función laboral, convirtiéndose en un guía y un apoyo, así como en una constante fuente de inspiración para todas aquellas personas que tienen el privilegio de conocerlo. Se destaca por su humildad, sensibilidad humana, carisma y compromiso inquebrantable con el bienestar de los demás. En fin, su calidad humana, su vocación de servicio y su nobleza de espíritu lo transforman en un ejemplo vivo de lo que significa servir con el corazón.~~

La vida del señor Miguel A. Rodríguez Villafañe culminó el 12 de marzo de 2026, tras una trayectoria marcada por el servicio desinteresado, el compromiso con la educación y una profunda vocación humana. Su partida enluta a sus familiares, amigos, compañeros de trabajo y a toda la comunidad que se benefició de su entrega, pero su legado permanece vivo en cada vida que impactó, en cada enseñanza que impartió y en cada acto de generosidad que definió su paso por este mundo, erigiéndose como ejemplo de solidaridad, dignidad y amor al prójimo.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende que designar el Centro Educativo Tecnológico del complejo residencial Ponce Housing con el nombre de Miguel A. Rodríguez Villafañe es más que un reconocimiento; constituye un acto de agradecimiento hacia una persona excepcional, cuya vida ~~ha estado~~ estuvo dedicada a servir. Con su labor y entrega diaria, ~~ha cultivado~~ cultivó conocimiento, respeto y valores ~~a en~~ la comunidad. ~~Su legado vive en cada persona que ha impactado, y su ejemplo servirá de inspiración continua para las generaciones presentes y futuras.~~

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se designa el Centro Educativo Tecnológico ~~de~~ del complejo residencial
 2 Ponce Housing ubicado en el Municipio de Ponce, con el nombre de "Miguel A.
 3 Rodríguez Villafañe".

4 Sección 2.- La Administración de Vivienda Pública del Gobierno de Puerto Rico
 5 tomará las medidas necesarias para la rotulación correspondiente y dar cumplimiento a
 6 las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

7 Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Vivienda Pública a solicitar, aceptar,
 8 recibir, redactar, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de
 9 recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con
 10 aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; y establecer acuerdos

- 1 colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, dispuesta a participar en el
- 2 financiamiento de esta rotulación.

3 Sección 4.- La Administración de Vivienda Pública tomará las medidas necesarias
4 para dar a conocer esta designación entre los residentes del complejo residencial La Ceiba
5 Ponce Housing y de la comunidad en general.

6 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
7 su aprobación.

